

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 18 de julio de 2026.

No. 57

Folleto Anexo

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA**

**REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO
CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL METROPOLITANO
DELICIAS**

ACTA

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO DELICIAS (CCOTM)

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del año 2025 del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano (CCOTM) Delicias, realizada en modalidad híbrida mediante la plataforma ZOOM, con sede en el Municipio de Meoqui, Chih, en el Salón Ejido Meoqui celebrada el día 05 de diciembre del presente año; dando inicio a las 11:13 horas.

Como **Primer Punto**, se otorga la bienvenida a los asistentes por parte del secretario técnico, el Mtro. Gabriel Martín Valdez Juárez, a la segunda Sesión ordinaria del año 2025 del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano Delicias (CCOTM) que está integrada por los municipios de Meoqui, Delicias y Rosales, del estado de Chihuahua, donde agradece a la alcaldesa de Meoqui, **Arq. Miriam Soto Ornelas** como anfitriona de la sesión, por recibirlos en su Municipio y dar cumplimiento a la legislación.

Presentando a los asistentes, desde oficinas centrales de SEMARNAT, vía virtual, la directora de Gobernanza Política Metropolitana y Regional de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, La **Dra. Jennifer Diana Hernández González**; acompañando también el Mtro. **Enrique Soto Alba**, director general de Ordenamiento Metropolitano y Regional de la SEDATU, también y de manera presencial, la **Mtra. Beatriz Anselma Meza Peñuelas**, persona titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en el Estado de Chihuahua; quien preside el Consejo, **Ing. Jorge Efrén Rico Chávez**, Presidente del Colegio de Arquitectos e Ingenieros Civiles de Delicias; el representante de CANACINTRA Delicias, **Lic. Armando Bejarano Arriaga**; en representación del Alcalde de Delicias, la **Lic. María de Lourdes González Lozano**, Directora del IMPLAN Delicias; **Lic. Carlos Erubén Romero Alcántara**, Coordinador de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Delicias; **Arq. Hassem Yadir Peña Caballero**, Director de Desarrollo Urbano y Ecología de Meoqui, representado por el **Ing. Ever Federico Corrales Pérez**, Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui; **Ing. Jose René Orduño Paz**, Presidente del Colegio de Ingenieros A.C. de Meoqui; **Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz**, Secretario Municipal de Meoqui; **Ing. José Luis Quintana Carrillo**, Director de Desarrollo Urbano y Ecología de Rosales, representando al Alcalde de ese municipio; **Lic. Jaqueline Martha Loya**, de CANACO Rosales; **Lic. Jesús Mendoza Castro**, de Oficinas Centrales en México.

Como **Segundo Punto**, se procede con la presentación de los integrantes del Presídium y declaración formal del Quórum: presidente del Consejo, **Ing. Jorge Efrén Rico Chávez**, Oficina de Representación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en el Estado de Chihuahua, **Mtra. Beatriz Anselma Meza Peñuelas**, con acompañamiento de oficinas centrales; alcaldesa de Meoqui, **Arq. Miriam Soto Ornelas**; y las representaciones de los alcaldes

de Delicias y Rosales, M.D.U. **Mtro. Gabriel Martín Valdez Juárez**, Secretario Técnico del CCOTM.

Como **Tercer Punto**, el secretario técnico del CCOTM Delicias, el **Mtro. Gabriel Martín Valdez Juárez**; da lectura a él Orden del Día para su aprobación, ya presentado el presídium y a las autoridades municipales integrantes del CCOTM, y en base al registro, se aprueba formalmente el Quórum Legal.

Como **Cuarto Punto**, mensaje y palabras de agradecimiento del **Ing. Jorge Efrén Rico Chávez**, Presidente del CCOTM Delicias, da la bienvenida a los asistentes y agradece a la anfitriona, la Alcaldesa Miriam Soto, su apoyo y disposición que reflejan el compromiso que existe en este Municipio con la planeación, coordinado con el desarrollo de nuestra región, el Consejo es muy valioso porque se determinan los acuerdos, los integrantes son temporales pero el Consejo es permanente, eso le da una fuerza especial y garantiza lo valioso de los esfuerzos para que el crecimiento de Delicias, Meoqui y Rosales sea armónico, sustentable y con una visión metropolitana a largo plazo; asimismo, agradece la participación, visión y compromiso de los consejeros, su trabajo, su tiempo y disposición, fortalecen la institucionalidad de este organismo, permite que se avance con pasos libres a un mejor ordenamiento territorial de las tres ciudades. De manera personal, agradece presidir el Consejo, ya que concluirá próximamente y aprovecha el momento para reconocer el esfuerzo en conjunto realizado, siendo este un honor haber trabajado, dejando sentadas las bases para lo que viene, con esto finaliza el mensaje el presidente del CCOTM Delicias.

Como **Quinto Punto**, toma la palabra y dirige un mensaje la **Mtra. Beatriz Meza Peñuelas**, la titular de la oficina de representación de la SEDATU en el Estado de Chihuahua; comenta la importancia de regular la normativa en beneficio de las zonas metropolitanas, asimismo, refiere que la titular de SEDATU, la Dra. Edna Vega Rangel, envía su agradecimiento y hace hincapié que, en eventos en materia de Ordenamiento Territorial, se puntualice que existe la colaboración y coordinación entre los municipios y Gobierno del Estado de Chihuahua, es un honor ser parte de las acciones y reuniones, por lo que, refrenda el compromiso que se tiene como sociedad civil organizada, cámaras, instituciones, porque el compromiso está en aplicar las normativas, llegar a esta planeación coordinada en el desarrollo de nuestras zonas metropolitanas, agradeciendo nuevamente y reiterando el compromiso de continuar asistiendo a estos eventos para aportar los conocimientos y analizar las normativas que se van puntualizando, acompañando en este tipo de consejos ya que las direcciones son las que llevan a cabo la aplicación de las normativas, la instrucción de la Secretaria es estar presente, estar en coordinación, para agilizar el proceso de comunicación con las áreas pertinentes de oficinas centrales.

Asimismo, la **Mtra. Beatriz Meza Peñuelas** cede el uso de la palabra a la **Dra. Jennifer Diana Hernández González**, Directora de Gobernanza y Política Metropolitana y Regional SEDATU, quién agradece la invitación y aprovecha la ocasión para mencionar las acciones e impulso para las instancias y Zonas Metropolitanas, el seguimiento es de vital importancia, desde la dirección se está impulsando la construcción de un manual de directrices para el fortalecimiento de la coordinación de la gobernanza y política metropolitana en coordinación con el Banco Interamericano de Desarrollo que tendrá como objetivo plantear lineamientos y recomendaciones para que estas instancias de gobernanza fortalezcan sus capacidades como sus

estrategias, comunicación, mecanismos de coordinación. Otro esfuerzo que se está impulsando es el desarrollo de documentos, de estrategias que permitan el acompañamiento a las diferentes instancias que permitan abrir canales para compartir buenas prácticas entre los distintos territorios, como lo son la Red Nacional Metropolitana, el Boletín Trimestral Metropolitano, asimismo, se informará de otras acciones que se llevarán a cabo. Con esto finaliza la directora **Dra. Jennifer Diana Hernández González**.

Como **Sexto punto** del Orden del Día, el mensaje de la Alcaldesa de Meoqui como anfitriona la **Arq. Miriam Soto Ornelas**, agradece el poder recibir a los asistentes, y comenta, que el ordenamiento territorial no es solo hablar de mapas o reglamentos, es manifestar cómo se quiere vivir, cómo garantizar un crecimiento equilibrado, cuidar los recursos, planear ciudades más humanas, más sostenibles y más resilientes, de gran interés, que trasciendan, dejando algo establecido, una ruta, un camino, y tener las menos improvisaciones posibles; a su vez, comenta, lo sorprendente que es, que Chihuahua es uno de los 16 Estados del país, que cuenta con un Programa actualizado y vigente, que contempla a cada una de las regiones, con una visión a largo plazo de nuestra Gobernadora que quiere esas decisiones responsables, relevantes, con una planeación, con un rumbo definido. Asimismo, menciona que las regiones tienen un límite geográfico, sin embargo, las problemáticas son compartidas, por ello la importancia de trabajar juntos con los temas que competen a este relevante Consejo, porque permite que Meoqui, Rosales y Delicias, planifiquen, construyan de forma conjunta, con la participación de los diferentes órdenes de gobierno, de los colegios de profesionistas, de las cámaras empresariales, de la academia, de las demás instancias, y por supuesto la ciudadanía; y es por ello que el Municipio de Meoqui tiene el compromiso de seguir trabajando de la mano con este Consejo, las instancias, con los organismos, ya por último agradece al **Mtro. Gabriel Martín Valdez Juárez**; porque en este y en los diferentes temas, apoya al Municipio; agradece a la **Mtra. Beatriz Meza Peñuelas**, representante de SEDATU, por su presencia para que pueda funcionar este Consejo; de igual manera al Presidente del Consejo **Ing. Jorge Efrén Rico Chávez**; y a los representantes de los Alcaldes de Delicias y Rosales, con esto cierra su mensaje.

Siguiendo con el Orden del Día y como **Séptimo Punto**, cede el secretario técnico la palabra a la representante del Alcalde de Ciudad Delicias, la **Lic. María Lourdes González Lozano**; quién agradece la invitación y participación en esta sesión, en representación del Alcalde quien envía un saludo respetuoso al presídium y todos los actores asistentes, representantes públicos y del sector privado; a su vez menciona, el reconocimiento del valor estratégico del Consejo, como un espacio fundamental para que la toma de decisiones del territorio se tomen en base al desarrollo en criterios técnicos, normativos y con una visión a largo plazo, los temas que se abordarán, son esenciales para la consolidación de certeza, orden, y rumbo para la región centro-sur del estado de Chihuahua. Agradece la participación a la actualización del PMOTyDU Delicias, por los actores que participaron en su elaboración, con esto cierra su mensaje.

Como **Octavo Punto**, cede la palabra el secretario técnico al representante del Alcalde de Rosales, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, **Ing. José Luis Quintana Carrillo**; donde comenta que Rosales, tiene mucha historia y no se ha podido demostrar el valor de dicho municipio, una particularidad de dispersión de la población hace que se requiera plasmar correctamente cada una de las estrategias para que metropolitanamente se pueda desarrollar, desde la parte de Cárdenas con los seccionales de Barranco Blanco, al igual que de la Cabecera

Municipal con cada una de las comunidades que los rodea, y los centros de poblaciones de Delicias. Agradece al Secretario por el apoyo de incluir el proyecto del Parque Industrial "La Constance", donde esta establecido como proyecto estratégico en el PEOTyDU. Comenta también que esta por concluir el PMOTyDU de Rosales, donde se acaban de llevar a cabo las audiencias públicas, como lo establece la LAHOTyDU, con esto cierra su mensaje.

Siguiendo con el Orden del Día y como **Noveno Punto**, previo envío para observaciones, se ajusta el articulado en el reglamento interno del CCOTM Delicias, por la integración del artículo 6, "En el caso, de que el Presidente en turno, culmine su relación directa con el Desarrollo Urbano o con la institución que represente durante el periodo de su presidencia, dará aviso en un plazo no mayor a los 5 días hábiles al Consejo a través del Secretario Técnico y se convocará a una sesión extraordinaria para someter a votación la elección de un nuevo presidente"; en el reglamento interno del CCOTM Delicias, informando además que, en el mes de julio, previamente se envió vía correo electrónico, un código QR, con la modificación del reglamento interno del consejo, a los alcaldes y secretarios de ayuntamiento. El motivo de esta modificación al reglamento es para prever que cuando el presidente del consejo metropolitano tiene que dejar su función ante la dependencia que representa, queda sin efecto la presidencia del Consejo; por lo que, en cumplimiento a la LAHOTyDU del Estado de Chihuahua, en su artículo 32 y al proyecto de reglamento de esta, en sus artículos 4 y 5, se requiere la elección de un nuevo presidente del Consejo.

Pasando al Décimo Punto; votación del Consejo para la aprobación y subsecuente publicación del Reglamento Interno del CCOTM Delicias, mediante la generación del **Acuerdo No. CCOTMDELICIAS-02.ORD/05-dic-2025**, y no habiendo votación en contra, se aprueba por unanimidad para la publicación del Reglamento Interno del CCOTM Delicias.

Como **Onceavo Punto**, de el Orden del Día, el secretario técnico presenta la Publicación y Registro del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (PEOTyDU), se presentan las disposiciones para la Zona Metropolitana Delicias (Delicias, Meoqui y Rosales). Data de 1998, y después de casi 27 años se actualiza el Programa Estatal; donde esta administración se da a la tarea de trabajar y coordinar, y se logra la conformación, elaboración y consolidación de dicho documento.

Abundando un poco en el tema, este documento cuenta con varias fuentes de información, algunas de las fuentes son diferentes instituciones como Bienestar, SEDATU, Economía, JCAS etc., y así con un esfuerzo en conjunto con varias entidades, como base fundamental está la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, entre otras leyes y reglamentos federales y locales relacionados con el ordenamiento territorial, urbano y ambiental.

El horizonte de planeación de acuerdo con la Legislación Federal y Estatal vigente en la materia, la escala de planeación que existe entre los instrumentos, donde el Plan Rector es el Estatal y de ahí se derivan en pirámide los Planes Regionales, Metropolitanos, Municipales y Planes Sectoriales.

El PEOTyDU es el instrumento que planea y ordena el territorio; recursos naturales; asentamientos humanos; infraestructura; equipamientos y servicios; ciudades, pueblos, comunidades; actividades económicas y aspectos socioculturales. Los principales retos por atender son: agua y sequía; infraestructura y movilidad; rezago social; gobernanza.

Como región Delicias las siguientes claves a considerar en las estrategias de desarrollo son:

Mediante políticas y estrategias, esta zona tiene un potencial agrícola-industrial; pasando a el modelo de ordenamiento territorial, la visión son 4 vertientes de soporte, que son: sostenibilidad, economía, bienestar social y gobernanza. Las unidades de gestión territorial (UGT) de la zona conurbada de Delicias (Zona centro-sur) encuentran 6 políticas aplicables que son: consolidación, mejoramiento de centros de población, conservación de centros de población, aprovechamiento sustentable, preservación y restauración ecológicas; La región es un gran corredor agroindustrial en sentido norte sur que vincula municipios como Meoqui, Rosales, Saucillo, Camargo y Jiménez, debe su economía a la explotación de los recursos hídricos del sistema de riego 05 que ha permitido la siembra de una gran cantidad de productos agrícolas, recursos que hoy se encuentran en un estado crítico de sobre explotación y abatimiento de las presas que son la principal fuente de agua.

Por otro lado, esta región central en el estado es la columna vertebral de comunicación terrestre de trascendencia internacional y nacional, por lo que deben proponerse acciones para modernizar la autopista con infraestructura y equipamiento para favorecer un transporte más eficiente y seguro de mercancías y personas.

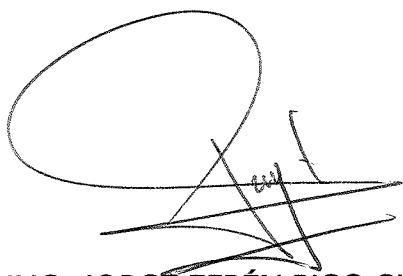
Algunas de las estrategias propuestas para la región Delicias son: **Actualizar los instrumentos de planeación**; Elaborar un plan de generación eléctrica renovable para dar eficiencia y soporte a la actividad productiva; **Fortalecer y modernizar el corredor estatal Jiménez ciudad Juárez**; Conexiones al pacífico como: Ruta internacional Texas-Chihuahua-Sinaloa (Tramo estatal Ojinaga, Camargo, Jiménez, Parral, Guadalupe y Calvo); **Proyectar y construir hospitales de especialidades de cobertura estatal-regional.** (Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc y Delicias), entre otras.

Pasando al **Doceavo Punto**, Asuntos Generales, se le cede la palabra a la representación del Colegio de Ingenieros Civiles de Meoqui, se hace un planteamiento relacionado con el régimen de propiedad ejidal, donde los asentamientos irregulares se siguen dando; la pregunta es si por parte de esta mesa, se puede dar algún planteamiento o solución a este tema. Dando respuesta el secretario técnico al respecto, manifestando que se han hecho esfuerzos para contener este tipo de problemas, siendo generalizado particularmente por los municipios de Meoqui, Rosales, Delicias, Aldama, Chihuahua, etc. pero esa sería una estrategia de carácter local, la Ley es clara en la materia, pero no regula las ventas particulares o de redes sociales. Dando como ejemplo, el tomar acciones radicales para detener este problema. La recomendación del director de Desarrollo Urbano de Meoqui, se aconseja que se acompañe a las personas que están en el tema inmobiliario o de la construcción, se les brinden los instrumentos legales actuales vigentes, invitando a los gremios: las cámaras, asociaciones, etc. que revisen siempre los instrumentos que se tienen vigentes, como la LAH,OTyDU, se han tenido reuniones con Notarías, con el Registro Público para aclarar los temas antes mencionados. El comentario del Coordinador de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano de Delicias, es hacer una campaña por medio del

Estado y municipios para alinearse y hacer una campaña del tema en cuestión, en donde se explique a los compradores donde o como pueden comprar un lote o terreno ejidal sin perder su patrimonio estando en regla, a quien acudir para investigar, Gobierno del Estado, Desarrollo Urbano, Catastro, etc.

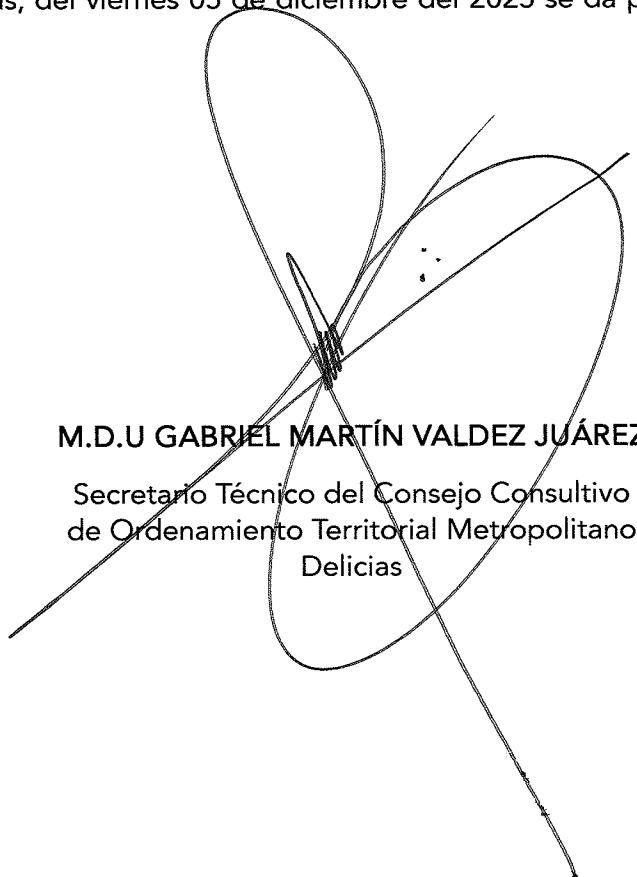
Se tiene un proyecto de Reglamento de la LAHOTyDU, que esta en pausa por la reforma a la misma Ley; está aprobada pero no publicada, se pretende que salga a publicación en el 2026 al ajustar el tema del Dictamen de Impacto Territorial Urbano, en septiembre del año en curso se aprobó la reforma a la Ley, y hay 2 caminos para esta reforma: se turna y se publica o se turna y lo vetan. La Coordinación de Desarrollo Urbano de Delicias pregunta si es conveniente esperar a que se publique el reglamento de la ley estatal para actualizar el reglamento de construcción municipal. El secretario técnico comenta que lo vayan trabajando con el proyecto de reglamento estatal y ya publicado este, puedan concluir el reglamento municipal. Pasando de tema, se comenta por la planta de tratamiento de aguas residuales de San Lorenzo, pregunta específica si se puede averiguar por la contaminación del río san pedro, si esta planta realmente hizo la función de descontaminar este río, respondiendo el secretario técnico que se invitará a la siguiente reunión del CCOTM a la JCAS para que proporcione información al respecto, si es que la JMAS no tiene alguna respuesta. La Coordinación de Desarrollo Urbano de Delicias comenta que el puede hacer el acercamiento para este tema. Este sería un tema que se puede abordar en esta reunión.

La alcaldesa de Meoqui toma la palabra y agradece el tiempo para esta reunión. Agotados los puntos del Orden del Día, el secretario técnico del Consejo solicita al presidente la clausura de la sesión, por lo que el presidente, agradeciendo su asistencia a los presentes, clausura la Segunda Sesión Ordinaria del año 2025 del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano Delicias, siendo las 12:48 horas, del viernes 05 de diciembre del 2025 se da por concluida la Sesión.



ING. JORGE EFRÉN RICO CHÁVEZ

Presidente del Consejo Consultivo de
Ordenamiento Territorial Metropolitano
Delicias



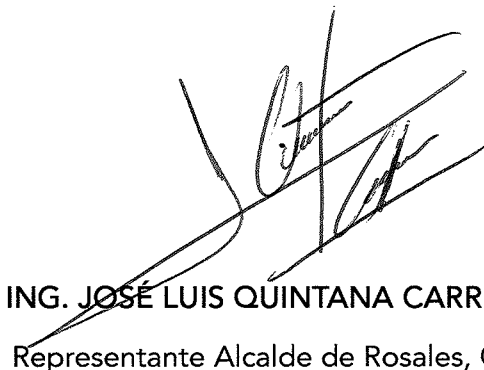
M.D.U GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ

Secretario Técnico del Consejo Consultivo
de Ordenamiento Territorial Metropolitano
Delicias



ARQ. MIRIAM SOTO ORNELAS

Alcaldesa de Meoqui, Chih



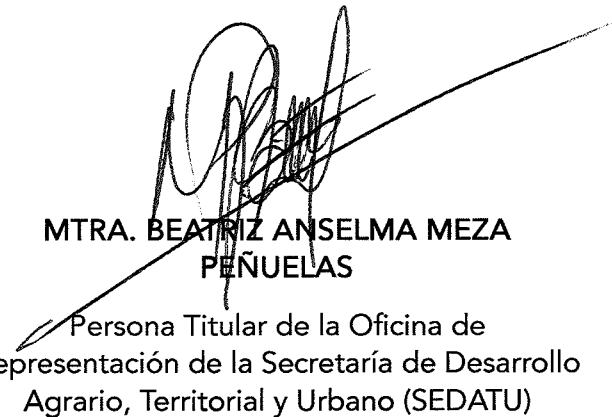
ING. JOSÉ LUIS QUINTANA CARRILLO

Representante Alcalde de Rosales, Chih



**LIC. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ
LOZANO**

Representante Alcaldesa de Delicias,
Chih



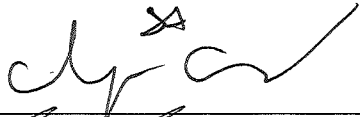
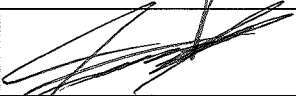
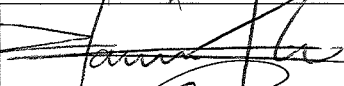
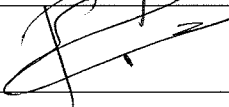
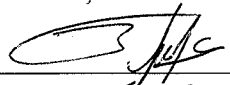
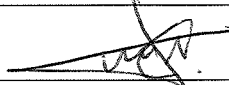
**MTRA. BEATRIZ ANSELMA MEZA
PEÑUELAS**

Persona Titular de la Oficina de
Representación de la Secretaría de Desarrollo
Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)

ANEXO ÚNICO

ASISTENTES A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO DELICIAS

1.- ASISTENTES

	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	FIRMA
1	MEOQUI	SECRETARIO MUNICIPAL	LIC. JORGE ARMANDO VELAZQUEZ QUIROZ	
2	MEOQUI	COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MEOQUI A.C.	ARQ. FRANCISCO MUÑIZ HERNÁNDEZ	
3	MEOQUI	COLEGIO DE INGENIEROS A.C. DE MEOQUI	ING. JOSÉ RENE ORDUÑO PAZ	
4	MEOQUI	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	ARQ. HASSEM YADIR PEÑA CABALLERO	
5	MEOQUI	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	ING. EVER FEDERICO CORRALES PÉREZ	
6	DELICIAS	CANACINTRA	LIC. ARMANDO BEJARANO ARRIAGA	
7	DELICIAS	COORDINADOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	LIC. CARLOS ERUBEN ROMERO ALCANTAR	
8	ROSALES	CANACO	LIC. JAQUELINE MARTHA LOYA	

EL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO DELICIAS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, FRACCIÓN X DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONSIDERANDOS

El dos de octubre de dos mil veintiuno se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 79, el Decreto LXVI/EXLEY/1048/2021 XIII P.E. mediante el cual se expidió la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, estableciéndose, en su artículo 27 fracción III que, para asegurar la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, el Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, conformarán y apoyarán la operación de diversos órganos auxiliares de participación ciudadana y conformación plural, entre los cuales se encuentran los consejos consultivos de ordenamiento territorial metropolitanos.

El artículo 32 de la Ley en cita, dispone que el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano promoverá los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los planes metropolitanos y se integrará con perspectiva de género. Por su parte el artículo 33, fracción X otorga al Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano la función de expedir su reglamento interno.

Derivado de lo anterior y de lo dispuesto por el ordenamiento legal, se advierte que la planeación, ordenación e integración del desarrollo urbano, como base para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, son procesos esenciales.

En efecto, de la urbanización se desprenden grandes retos, frente a los cuales los países en desarrollo han elaborado y suscrito planes de acción generales para su atención o gestión, por lo que para cumplir con tal objetivo es necesaria la creación de instrumentos normativos que permitan articular en el estado los fines y alcances de las disposiciones contenidas en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado Chihuahua, que tienen como finalidad fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos en el país, a través de una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, para la planeación de la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población y asentamientos humanos.

En ese tenor, en ciudad de Delicias, en fecha cuatro de abril del año dos mil veinticuatro, tuvo lugar la instalación del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano Delicias, cuyo instrumento de instalación puede ser consultado de manera pública en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Dicho Consejo requiere, para su correcta organización y funcionamiento un instrumento que norme las funciones, actos y responsabilidades de sus

integrantes, relacionados con la aplicación de la citada ley en las acciones antes detalladas, por lo que, por tal motivo procedió con la aprobación de su Reglamento Interno.

Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen por objeto regular la organización y funcionamiento del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano Delicias, como instrumento de carácter obligatorio para lograr una eficaz gobernanza metropolitana.

Por lo antes expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO DELICIAS.

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano Delicias, así como la actuación de sus integrantes, en términos de los artículos 32 y 33 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Comisión:** Comisión de Ordenamiento Territorial Metropolitano.
- II. **Consejo:** Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano Delicias.
- III. **Ley:** Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.
- IV. **Ley General:** Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- V. **Reglamento:** El Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Metropolitano de Delicias.
- VI. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- VII. **Secretario Técnico:** Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado.
- VIII. **Zona Metropolitana:** Zona Metropolitana: Polígono definido por el grupo interinstitucional, y que incluye el municipio Delicias, Meoqui y Rosales.

TÍTULO II
DEL CONSEJO
CAPÍTULO I
DE SU INTEGRACIÓN

Artículo 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley, el Consejo promoverá los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los planes metropolitanos.

Artículo 4. El Consejo se integrará con perspectiva de género, de la siguiente manera:

- I. Una persona representante del Poder Ejecutivo Federal.
- II. Una persona representante del Poder Ejecutivo del Estado, quien será la titular de la Secretaría.
- III. Quienes ocupen las presidencias de los municipios en donde se localice la zona metropolitana.
- IV. De cuatro hasta diez integrantes, que representen a los diversos colegios de profesionistas, universidades, instituciones académicas, observatorios urbanos y personas expertas en la materia, que tengan relación directa con el desarrollo urbano de la zona de que se trate. Este sector deberá conformar mayoría en el Consejo.

Artículo 5. Las personas integrantes del Consejo elegirán a la persona que ocupe la titularidad de la Presidencia, la cual deberá seleccionarse de entre las personas ciudadanas previstas en la fracción IV del artículo que antecede y durará tres años en su encargo.

Artículo 6. En el caso, de que el Presidente en turno, culmine su relación directa con el Desarrollo Urbano o con la institución que represente durante el periodo de su presidencia, dará aviso en un plazo no mayor a los 5 días hábiles al Consejo a través del Secretario Técnico y se convocará a una sesión extraordinaria para someter a votación la elección de un nuevo presidente.

Artículo 7. La Secretaría Técnica estará a cargo de quien ocupe la titularidad de la Secretaría y los demás integrantes fungirán como Vocales.

Artículo 8. Los representantes que sean designados por el Poder Ejecutivo Federal, el Poder Ejecutivo del Estado, y los correspondientes a los municipios donde se localiza la zona

metropolitana, para la integración del Consejo deberán ser personas servidoras públicas que tengan cargos afines a la función del Consejo.

Artículo 9. Las personas que integran el Consejo podrán designar una persona suplente, previo escrito dirigido a la Presidencia del Consejo.

Artículo 10. El cargo de quienes integren el Consejo será honorífico, por lo que no podrán recibir remuneración alguna.

Artículo 11. Las personas que ocupen la Presidencia, la Secretaría Técnica y las Vocalías pueden representar al Consejo en cualquier foro, previo acuerdo del Consejo.

CAPÍTULO II

DE SUS ATRIBUCIONES

Artículo 12. El Consejo tendrá las atribuciones generales siguientes:

- I. Requerir a las personas integrantes del Consejo y a las dependencias públicas o privadas la información y datos necesarios para determinar criterios para la alineación de los planes, estudios, evaluaciones, acciones, programas, proyectos, obras de infraestructura y equipamiento de la Zona Metropolitana;
- II. Acordar los criterios para asignar la prioridad de los estudios, programas, proyectos, obras de infraestructura o equipamiento de la Zona Metropolitana que se pretendan presentar a la Comisión;
- III. Verificar que los planes, programas, estudios, acciones, proyectos de infraestructura o equipamiento se ubiquen dentro del límite de la Zona Metropolitana o que no estando dentro de ella se constate que impactan directamente en la misma;
- IV. Solicitar los planes, programas, estudios, acciones, proyectos de infraestructura o equipamiento a las dependencias o municipios, que lleven a cabo acciones que impacten en la Zona Metropolitana, y contribuyan al desarrollo de la misma;
- V. Elaborar lineamientos para determinar el impacto de los planes, programas o proyectos en la Zona Metropolitana;
- VI. Realizar las acciones pertinentes para que los proyectos propuestos ante el Consejo y posteriormente a la Comisión, se aprueben con el objeto de obtener recursos económicos para el desarrollo de la Zona Metropolitana;

- VII. Proponer a instituciones, dependencias, cámaras y colegios, para que realicen revisiones a los planes, programas, obras de infraestructura o de equipamiento. Estas deberán realizarse a los programas que el propio Consejo determine;
- VIII. Expedir o modificar el Reglamento Interno del propio Consejo; y
- IX. Las demás que establecen la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, la Ley General en la materia y las que sean derivadas del presente instrumento normativo.

Artículo 13. Corresponde a la Presidencia del Consejo:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- II. Definir y autorizar el orden del día de cada sesión;
- III. Presidir las sesiones del Consejo;
- IV. Dirigir el desarrollo de las sesiones;
- V. Garantizar que los integrantes del Consejo cuenten oportunamente con toda la información necesaria para el desarrollo de las sesiones;
- VI. Participar en la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día de la sesión de que se trate;
- VII. Votar los proyectos de acuerdo o de resolución, programas o dictámenes;
- VIII. En caso de empate, tener el voto de calidad para definir los asuntos a consideración del Consejo que preside;
- IX. Coordinar la participación de las personas que brinden asesoría al Consejo;
- X. Mantener actualizada toda la información que en relación al Consejo se emita;
- XI. Canalizar las propuestas que se reciban en el seno del Consejo, ya sean de carácter oficial o privado;
- XII. Coordinar la elaboración de los estudios técnicos que se deriven de las sesiones del Consejo, promoviendo reuniones de trabajo con personas servidoras públicas de las entidades representadas en el Consejo;
- XIII. Recibir de las personas integrantes del Consejo o de cualquier otra institución, estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento;
- XIV. Una vez que reciba por parte del Consejo los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento, en un lapso de quince días naturales deberá entregar informe de los mismos, debidamente revisados con las observaciones y recomendaciones que estime necesarios;

- XV. Remitir al Consejo y a la Comisión los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento, aprobados por los diferentes organismos, dependencias del sector público y privado, y gestionar los recursos necesarios ante los entes administrativos de los tres órdenes de gobierno, para la implementación de los mismos;
- XVI. Elaborar los informes relacionados con las actividades del Consejo;
- XVII. Remitir informe semestral o cuando sea necesario a la persona titular del Ejecutivo del Estado de Chihuahua, respecto de los acuerdos tomados por el Consejo;
- XVIII. Dar cumplimiento y en su caso, seguimiento a los acuerdos y decisiones que se tomen en el seno del Consejo;
- XIX. Apoyar en todo lo que sea necesario para que en la ejecución de sus acciones el Consejo cumpla con sus objetivos;
- XX. Las demás que le señale el Consejo y el presente Reglamento.

Artículo 14. Corresponde a la Secretaría Técnica del Consejo:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo;
- II. Auxiliar a la Presidencia del Consejo en el ejercicio de sus atribuciones;
- III. Pasar lista de asistencia y declarar la existencia de quórum legal en las sesiones del Consejo;
- IV. Participar en la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día de la sesión de que se trate;
- V. Proponer acuerdos o modificaciones a los documentos que se analicen en la sesión;
- VI. Solicitar a la Presidencia del Consejo la inclusión de asuntos generales en el orden del día en las sesiones ordinarias;
- VII. Levantar el acta o minuta de las sesiones;
- VIII. Emitir constancias y certificaciones de los acuerdos tomados por el Consejo.
- IX. Tomar las votaciones y dar a conocer los resultados de las mismas;
- X. Llevar un registro de los proyectos de acuerdo o de resolución, así como de programas, informes o dictámenes;
- XI. Dar cuenta de los escritos que se presenten al Consejo;
- XII. Dar cuenta de las actuaciones y circunstancias que se susciten en las sesiones del Consejo;
- XIII. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo cuando lo solicite alguno de sus miembros;
- XIV. Organizar y mantener el archivo de los asuntos que conozca el Consejo;

- XV. Recabar de las personas integrantes del Consejo, las firmas de los documentos que así lo requieran;
- XVI. Las demás que le señale el Consejo y el presente Reglamento.

Artículo 15. Corresponde a las Vocalías del Consejo:

- I. Ser convocadas oportunamente a las sesiones del Consejo y recibir la documentación respectiva;
- II. Asistir puntualmente a las sesiones;
- III. Participar en la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día de la sesión de que se trate;
- IV. Proponer acuerdos o modificaciones a los documentos que se analicen en la sesión;
- V. Proponer acciones que contribuyan a mejorar el cumplimiento de los objetivos del Consejo;
- VI. Votar los proyectos de acuerdo o de resolución, los programas o dictámenes;
- VII. Solicitar a la Presidencia del Consejo la inclusión de asuntos generales en el orden del día en las sesiones ordinarias;
- VIII. Contribuir al correcto desarrollo de las sesiones;
- IX. Firmar las minutas y actas de las sesiones a las que haya asistido; y
- X. Elaborar los estudios y proyectos técnicos y ejecutivos que le sean solicitados;
- XI. Ejecutar los acuerdos que determine el Consejo y que sean competencia de la institución que representan; y
- XII. Las demás, que sean derivadas del presente instrumento normativo.

TÍTULO III

DE SU FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO I

DE LAS SESIONES

Artículo 16. Las sesiones del Consejo serán de dos tipos:

- 1) Ordinarias: aquellas que deban celebrarse periódicamente, debiendo sesionar al menos cada seis meses.
- 2) Extraordinarias: aquellas convocadas por la Presidencia del Consejo cuando lo estime necesario, o mediante solicitud escrita de alguna persona integrante del Consejo. En ellas podrán tratarse únicamente asuntos incluidos en la convocatoria.

CAPÍTULO II

CONVOCATORIA DE LAS SESIONES

Artículo 17. Toda sesión será precedida por convocatoria de la Presidencia del Consejo, que deberá contener fecha, hora y lugar en el que la sesión deba celebrarse, la mención de ser ordinaria o extraordinaria, así como el proyecto del orden del día. Además, deberá de estar acompañada de los documentos y anexos necesarios para el análisis de los asuntos a tratar en las sesiones.

Artículo 18. La convocatoria deberá realizarse por escrito en medios electrónicos, y deberá ser notificada cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a su celebración, en caso de ser ordinaria, y cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a su celebración, en caso de ser extraordinaria.

Artículo 19. Recibida la convocatoria a una sesión ordinaria, las Vocalías podrán solicitar por escrito o por correo electrónico a la Presidencia del Consejo, la inclusión de asuntos en el proyecto de orden del día, hasta con veinticuatro horas de anticipación a la fecha señalada para su celebración, y en su caso, los documentos necesarios para su discusión.

La Presidencia del Consejo deberá incorporar dichos asuntos en el proyecto de orden del día y remitirla en forma inmediata a las personas integrantes para la sesión en que se desahogarán. Fuera del plazo señalado en este artículo, sólo podrán ser incorporados al proyecto de orden del día de la sesión los asuntos que, por mayoría de las personas integrantes se considere de obvia y urgente resolución.

Artículo 20. Durante las sesiones extraordinarias no se considerarán asuntos generales, por lo que no podrá darse cuenta ni trámite a asunto alguno que no esté comprendido en el orden del día.

CAPÍTULO III

ORDEN DEL DÍA

Artículo 21. Los asuntos a tratar en las sesiones se listarán en el orden del día, cuidando en lo posible la prelación siguiente:

- a) Lista de asistencia;
- b) Declaración formal del quórum legal;
- c) Lectura del orden del día y aprobación o modificación en su caso;
- d) Lectura del acta de la sesión anterior, o dispensa de dicha lectura, para su aprobación en su caso;
- e) Seguimiento de asuntos pendientes;
- f) Rendición de informes;
- g) Anteproyectos de acuerdo;
- h) Anteproyectos de resolución;
- i) Asuntos generales, en caso de sesión ordinaria;
- j) Cierre de la sesión.

CAPÍTULO IV

QUÓRUM LEGAL

Artículo 22. El quórum válido para que sesione el Consejo, será no menor al 50 por ciento más uno de las personas integrantes con derecho a voto. En todo caso deberá estar presente la Presidencia del Consejo, pudiéndose ausentar momentáneamente de la sesión por causa justificada, en cuyo caso podrá designar una persona suplente dentro de las personas integrantes del Consejo para que la auxilie durante el desarrollo de la misma.

Artículo 23. Si llegada la hora prevista para la sesión no se reúne el quórum, se esperará quince minutos, con declaración de la Presidencia del Consejo. Si transcurrido dicho tiempo aún no se logra la integración del quórum, se consultará si se mantiene la espera, si no se aprueba, se hará constar tal situación, debiéndose celebrar la sesión correspondiente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la programada en la convocatoria, con las personas integrantes que se encuentren presentes y sus acuerdos serán válidos.

CAPÍTULO V

INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 24. En la fecha, hora y lugar fijados para la sesión se reunirán las personas que integren el Consejo, y en su caso, las personas participantes e invitadas a la misma. La Presidencia del Consejo deberá declarar instalada la sesión, previa verificación de la asistencia a la misma y certificación de la existencia de quórum.

Artículo 25. En las sesiones todas las personas integrantes tendrán voz y voto. En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá quien presida el Consejo.

Artículo 26. Las personas que asistan en su carácter de invitadas tendrán derecho a voz.

Artículo 27. Instalada la sesión, se pondrá a consideración del Consejo que se trate el contenido del orden del día. Durante este, los asuntos se discutirán y, en su caso, serán votados conforme al mismo. El Consejo podrá posponer la discusión o votación de algún asunto en particular si así lo acuerda la mayoría de las personas integrantes con derecho a voto, en este caso se deberá señalar cuando se desahogará el tema pospuesto.

Artículo 28. Cualquier persona convocada a la sesión podrá realizar mociones al orador que esté haciendo uso de la palabra, con el objeto de hacerle una pregunta, solicitarle una aclaración sobre algún punto de su intervención o realizar alguna aportación breve estrechamente vinculada con el argumento que se esté esgrimiendo.

CAPÍTULO VI

DE LA VOTACIÓN

Artículo 29. La Presidencia del Consejo y las Vocalías deberán votar lo que corresponda del orden del día, y en ningún caso podrán abstenerse de ello.

La votación se hará en lo general o en lo particular, cuando así lo proponga la Presidencia del Consejo, y se manifestará la intención levantando la mano. Primero se expresan los votos a favor, después los votos en contra.

Artículo 30. Antes de dar por concluida la sesión, la Presidencia del Consejo solicitará a la persona que funja como Secretaria Técnica del Consejo, dar cuenta de los acuerdos adoptados en la sesión y el sentido de las votaciones.

CAPÍTULO VII

DE LAS MINUTAS, ACTAS Y ACUERDOS

Artículo 31. La persona que ocupe la titularidad de la Secretaría Técnica del Consejo elaborará un acta o minuta de las sesiones, conforme a los formatos que en su momento se autoricen; así como los acuerdos y dictámenes respectivos; documentos que deberán ser firmados por todas las personas integrantes.

Los proyectos de actas o minutas serán circulados en la convocatoria de la siguiente sesión, a fin de que las personas integrantes del Consejo emitan sus observaciones previo o durante el desarrollo de la sesión. En caso de realizarse modificaciones, las mismas se impactarán en el acta o minuta para su aprobación. Realizado lo anterior, el proyecto deberá ser firmado por las personas integrantes del Consejo.

En caso de que un miembro no esté de acuerdo con los términos del proyecto de acta o minuta firmado por la mayoría, podrá solicitar que se incluyan sus consideraciones particulares como anexo a la misma; en cuyo caso deberá hacerlas llegar por escrito a la Secretaría Técnica del Consejo para su inclusión, en un período máximo de dos días hábiles posteriores a la aprobación del proyecto de acta o minuta.

Artículo 32. Los acuerdos serán válidos y obligatorios siempre y cuando se tomen por mayoría de votos de las personas integrantes presentes.

Artículo 33. En el caso de que alguna de las personas integrantes requiera de la presencia de alguna institución o dependencia Federal, Estatal, Municipal o de alguna institución privada, para exponer cuestiones técnicas o dar respuesta a preguntas sobre un tema en específico que sea objeto de análisis o discusión en las sesiones, deberá notificarle por escrito a la Presidencia del Consejo quien la convocará, cumpliendo con los mismos requisitos que para las personas integrantes.

Artículo 34. No podrán presentarse, estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento, que no hayan sido autorizados debidamente por el Consejo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Reglamento Interno, entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Dado en la Ciudad de **Delicias**, a los **cinco** días del mes de **diciembre** del año **dos mil veinticinco**.

Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial

Metropolitano Delicias

EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS **12** DE LA **LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**; **11 FRACCIÓN II** DEL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA, EL CUAL TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN VA EN **DOCE** FOJAS ÚTILES, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN A LOS **DIEZ** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTISÉIS**.



**SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA**

M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ

SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

SIN TEXTO

SIN TEXTO